

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el ejecutivo iniciado por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en contra de **MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ CALDERÓN**.
Sírvasse proveer.

Palmira (V), enero 24 de 2022.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), enero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Providencia: Auto No. 0223
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ CALDERÓN
Radicado: 76-520-41-89-001-2019-00730-00

Observa esta agencia judicial, que el señor MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ CALDERÓN reportó abonos a la obligación demandada. Por lo tanto, la parte pasiva de la relación procesal se entenderá notificada por conducta concluyente. Lo anterior conforme al artículo y 301 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anterior y sin más consideraciones,

RESUELVE:

Único: Advertir que el señor **HAIDER ARNULFO GONZALEZ POTES** se entiende notificado por conducta concluyente desde el día 21 de septiembre de 2021, conforme a la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ad5badcf4d5150353b20398d38a2ef9adb38bfb4cce5c2c1edf4babb9bea640**

Documento generado en 24/01/2022 05:11:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>